

LA PLATA, 26 de Abril 2024

CIRCULAR 132

IOMA Resolución de Directorio y Discapacidad Nuevas RECETAS Autorizadas

Se recuerda la vigencia de las nuevas **Recetas Autorizadas** digitales para la dispensa en los planes Resolución de Directorio y Discapacidad. A continuación, detallamos los puntos a tener en cuenta:

- El afiliado recibirá la nueva Receta Autorizada mediante la aplicación (Autogestión, APP IOMA).
- El afiliado deberá presentar en la farmacia la impresión de la Receta Autorizada, **la que deberá estar sellada y firmada en original por el médico prescriptor** o bien por el médico auditor de IOMA.
- Las validaciones de estas nuevas recetas deberán efectuarse **por COLFARMA on line**.

El procedimiento para validar las nuevas recetas es el siguiente:

- Seleccionar el convenio a validar (“Ioma Resolución de Directorio” o “Ioma Discapacidad”).
- Seleccionar **uno de los nuevos planes** con el porcentaje de cobertura correspondiente conforme lo indica la receta:

IOMA Resolución de Directorio

- “Nuevo – Autor. Res. Directorio 40% (IOMA Autorizados)”
- “Nuevo – Autor. Res. Directorio 70% (IOMA Autorizados)”
- “Nuevo – Autor. Res. Directorio 100% (IOMA Autorizados)”

IOMA Discapacidad

- “Nuevo – Discapacidad 40% (IOMA Autorizados)”
- “Nuevo – Discapacidad 70% (IOMA Autorizados)”
- “Nuevo – Discapacidad 100% (IOMA Autorizados)”

- Para ambos planes, al momento de validar, se deberá cargar el campo **N° de autorización**, con los dígitos del **código de barras**, que figuran en la receta, sin ingresar el guion (pudiendo ser 7 o 8 números).
- Se solicita prestar puntual atención a la “Fecha de vto.”, que se encuentra en el margen superior derecho.

- Para ambos planes, al momento de la liquidación, se deberán presentar el comprobante de validación adjunto a la nueva receta autorizada, la que debe contener los datos del afiliado o tercero (firma, Aclaración, N° de DNI y domicilio), con los troqueles adheridos, por último la firma y sello de la farmacia.
- Las nuevas Recetas autorizadas convivirán con las autorizaciones ya emitidas por IOMA en fechas anteriores, las que continuarán con los mismos requisitos exigidos a la fecha: sellos (medalla y médico auditor), firma del médico auditor y siempre estar acompañada con receta. Es importante aclarar, que las autorizaciones anteriores, se seguirán validando con los planes anteriores.

Para ver el nuevo modelo de autorización, [Clic aquí](#).

Nota: En el caso que el afiliado presente estas nuevas autorizaciones que contengan más de 8 números en el código de barras, No son válidas. Por lo tanto el afiliado deberá ir al IOMA a generar una nueva autorización, ya que las únicas validas tienen 7 o 8 números.

CIRCULAR 133

AVALIAN: Campaña de Vacunación Antigripal 2024

Informamos que, a partir del día 22 de abril del corriente entró en vigencia la campaña de vacunación antigripal 2024, la cual estará vigente hasta el 31 de mayo del corriente año. Con las siguientes características:

– Cuando el sistema de validación arroje cobertura del 100% no será necesario la presentación de la receta. En estos casos para el cobro, la farmacia deberá presentar el comprobante de validación, el que deberá contener la firma y datos del Afiliado (aclaración de firma, N° de documento y domicilio) y el troquel adherido, como así también sello y firma de la farmacia.

– En los casos que el sistema de validación indique cobertura según plan, el asociado deberá presentar la receta. En estos casos, para el cobro la farmacia deberá presentar la receta con el comprobante de validación, el que deberá contener la firma y datos del Afiliado (aclaración de firma, N° de documento y domicilio) y el troquel adherido, como así también sello y firma de la farmacia.

Nota: La vacuna “Efluelda” no tendrá cobertura en este plan de vacunación, solo tendrá cobertura siempre por el plan correspondiente al afiliado.

Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 134

SUETRA IOMA: Aumento de Tope

Informamos que, a partir del día lunes 29 de abril del corriente año, la Obra Social eleva el monto del tope de cobertura del Co-seguro a **\$ 6.000 (seis mil pesos)**. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 135

MUTLYF (Mutual de Luz y Fuerza): BAJA

Informamos que la obra social ha sido dada de baja a partir del 20 de Mayo del corriente año.

CIRCULAR 136

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)